

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## LA PROTECCION DE LOS HUERFANOS

### NOS HACEN FALTA LOS DATOS

Sin muchos preámbulos...

No vamos a poner a discusión, que no ha llegado la hora. Vamos a mover las ideas, a sugerir desapasionadamente y de tal modo que, al acertar, pueda recogerse el acierto, y al equivocarnos, pueda convertirse nuestro error en solución.

#### Una sección de estadística

A la forma de organizar la protección, y a la de arbitrar recursos, ha de acompañar una estadística de huérfanos del Magisterio.

Si otros Cuerpos la tienen, buscarla y acomodarla al número de matrimonios de nuestra clase.

Conviene saber: Los huérfanos que se producen en un año en una clase de treinta y cinco mil individuos. Los que son huérfanos de Maestra o Maestro. Los que quedan totalmente huérfanos, o solamente de padre, o de madre solamente.

Hay que calcular qué número de huérfanos supondrían en unos veinticinco años, contando el crecimiento de la clase. Cuántos menores de seis años. Cuántos de seis a diez. Cuántos de diez a diez y seis, y de diez y seis a veinticinco. Cuántos quedan huérfanos en población donde hay Centros educativos, y cuántos en los pueblos y villas sin esos Centros.

Necesitamos saber también: En qué proporción suelen ser capaces de seguir carrera de altos estudios. En cuál pueden llevar artes y oficios. En qué número pueden cursar Segunda enseñanza. A qué edad pueden salir de la protección aquellos que estén aptos para ganarse la vida.

Sin una estadística completa en este sentido, toda solución es peligrosa por falta de exactitud.

#### El por qué de la estadística

Ni a los huérfanos, ni a las familias, ni a la clase, ni al régimen de protección conviene una solución simple y única. Hay que ajustarnos a la relatividad de la desgracia si queremos ser justos.

Una Maestra, cuyos hijos quedan con Maestro que fué consorte, no deja los hijos en tanta orfandad. Una Maestra, cuyos hijos quedan con un esposo que se gana la vida cumplidamente, los deja en una orfandad más llevadera. Una Maestra, cuyo esposo no subviene a las necesidades de la casa, deja sus hijos huérfanos de madre y de medios económicos.

Un Maestro, cuyos hijos quedan con madre pudiente, es caso raro, pero pudiera darse. Un Maestro no consorte, generalmente, deja a sus hijos huérfanos de padre, de autoridad y de medios económicos.

Un Maestro o Maestra, viudos al fallecer, que dejan a sus hijos en la doble orfandad de padre y madre, de autoridad y de cariño, de pan y de limpieza, han de tener trato que repare la inmensidad de su desgracia.

Y en esto hay que poner mano dura. Todos deben ser protegidos, pero cada uno según su necesidad.

No acontezca que los que tenemos hijos vayamos a la greña por no acomodarnos a lo justo. Cuando queremos que los Habilitados den de su derecho; que el Estado subvencione con el dinero de todos; que el que ascienda, tenga o no hijos, dé las primicias de sus ascensos; que el que ingresa en la Escuela o en la Normal, o hace petición al Ministerio, reintegre sus documentos; cuando descontamos a los compañeros solteros, o que ya han criado sus hijos, para nuestros

hijos, hemos de pensar que la protección a los huérfanos viene a amortiguar la desgracia, a proporcionarse a ella.

Porque si hubiesen de estar mejor nuestros huérfanos y nuestras viudas después de nuestra muerte, perderíamos los hábitos de previsión, de moralidad, y caeríamos como un desecho en la inexistencia.

La estadística nos es necesaria:

Porque los niños menores de seis años han de estar con su padre o madre viudo, o con sus abuelos o persona que les dé cariño, o en orfanatos con una subvención apropiada.

Porque, si los padres lo disponen en un fichero de últimas voluntades, puede no haber inconveniente en que los niños de seis a diez años continúen en familia, recibiendo la primera enseñanza en las Escuelas públicas, siempre que la subvención a determinar se administrase por su madre o padre viudo, o sus abuelos, moralmente.

Porque, implacablemente, a falta del padre, deben todos los huérfanos ser educados, de diez años en adelante, en un Colegio que les dé autoridad y disciplina, que las madres viudas no pueden dar, salvo en las poblaciones en casos excepcionales.

Porque pudiera convenir en las poblaciones que un Consejo de Maestros atendiese a los huérfanos, hasta estudiar la Segunda enseñanza o un arte u oficio, comiendo y viviendo en casa de su madre, si allí se produ-

jo la viudedad, siendo auxiliada con lo que pudiera dársele.

Y para saber lo que a cada modo de protección se ha de asignar, necesitamos números, estados bien hechos, para acomodar, a estos números de huérfanos en cada estado, la erección de Colegios, y, a los Colegios y subvenciones, el presupuesto general de ingresos.

Sabiendo en qué proporción pueden seguir altos estudios, podríamos erigir en la Ciudad Universitaria una residencia apropiada.

Y en otros lugares de mayor economía pondríamos los Colegios de Artes y Oficios, los de Segunda y Primera enseñanza.

Y así como al principio protegemos la mayor desgracia, después protegeríamos la mayor capacidad, teniendo hasta concluir sus carreras los más aptos, y cesando en la tutela de los que, en artes y oficios, pudiesen antes ganarse la vida.

Tres miras debemos tener presente: Los medios económicos, la autoridad y el cariño. Cualquiera de ellos solamente no hace hombres completos.

Los medios económicos, siempre. Hasta los diez años, el cariño predominando. En adelante, la autoridad.

Y para que la protección sea evolutiva, justa, acomodada a la desgracia y a la capacidad, necesitamos números y clasificación estadística.

DANIEL RANZ LAFUENTE

## HAGASE EL HONOR COMPLETO

Escribo estas líneas con un poco de rabia. Tomaba el desayuno distraídamente, dominado por el deseo de echar mano a la pluma y escribir un articulejo sobre una idea que se me había ocurrido, cuando abro EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y... ¡zás!, a las primeras líneas me deja frío, porque hablaba... de lo que yo quería hablar. ¡No hay derecho!—exclamé—. Estos señores adivinan lo que uno piensa. O quizás se lo habré yo comunicado, sin darme cuenta, por algún medio misterioso de que, acaso, esté dotado... Pensaba y pensaba yo en esto, y, de pronto, me dí una palmada en la frente y me dije: «Calla, presumido. Lo que tú pensabas hace un rato es tan lógico, tan razonable, tan obvio, que un momento antes de ocurrírsete a tí, se les ha-

bía ocurrido ya a todos los Maestros, menos a uno, que eres tú. Luego, se te ha ocurrido a tí, porque así tenía que ser, a no estar desprovisto de sindéresis...» ¿Basta de preámbulo? De acuerdo.

Se trata de que, por ser, afortunadamente, un hecho la colocación del preclaro nombre del eminentísimo señor cardenal, Doctor Segura, a la cabeza del Escalafón (pase el eufemismo) del Magisterio nacional, proceda, por mil y un motivos, que se le haga el honor completo, poniendo inmediatamente mano en el monstruo y realizando un intenso trabajo de confirmación, hasta lograr que su ser no esté tan divorciado de su nombre. No crea el amable lector que voy a pedir peras al olmo; soy más razonable que todo

eso. Es decir; que, si realmente, las circunstancias del Tesoro no permiten todavía acometer la transformación radical de nuestro Escalafón, resignémonos, y dejemos a la elección y responsabilidad de las honorables personalidades que rigen los destinos de la nación la hora de nuestras reivindicaciones económicas. Pero, ya que no se haga todo, hágase lo que en rigor sea posible, y con ello se llegará antes a la ocasión de poder exigir al Magisterio una autosuperación que difícilmente puede ser compatible con nuestras circunstancias actuales. El fin está relacionado con los medios.

Para lo que hoy puede y debe, con todo ahinco, pedirse, hay ya, por fortuna, una base justísima y firmísima. De un cerebro privilegiado ha brotado una idea que, como fruta apetitosa y madura, ha tenido la virtualidad de poner en acción todas las manos interesadas en franco y vivo intento de aprehenderla. Esa idea, solución, Ascarza, lanzada sencillamente, ya no es suya... porque todos la hemos hecho nuestra, con unanimidad y prontitud, que en nuestra clase significa muchísimo, y consiste, todos lo saben, en que las plazas de nueva creación lo sean en las categorías de 4.000 pesetas en adelante. Por cierto que, aunque por todos aceptada la idea, han surgido las inevitables modificaciones, en las cuales se avanza ya más de lo conveniente, toda vez que el señor Ministro ha señalado como condición *sene qua non* el que la cifra total no rebase la consignación correspondiente. El señor Ascarza, hombre, sin duda, superior a sus propios pensamientos, no se inquietará porque se hagan combinaciones con su idea; desde luego, se ve que, ecuánime y sensato, como siempre, lo lleva bien. Pero no extreme su indulgencia, y, con la medida que lucha siempre, debe oponerse con toda firmeza a que, por querer ahora más de lo que es razonable esperar, nos exponamos a perderlo todo. Su iniciativa, sustantiva y adjetivamente, es lo más acertado que se ha propuesto para lograr que nuestro Escalafón deje de ser como un dominguillo, que, si se le tira al alto, cae

siempre de pie, porque los pies le pesan mucho más que la cabeza; o como la solitaria, que, aunque crezca mucho, el hallar la cabeza es un acertijo.

Hágase, pues, y hágase sin demora. Ya que, por voto y cariño de todos, se ha puesto al eximio doctor Segura a la cabeza... sin cabeza del Escalafón; ahorrémosle el dolor, que muchas veces ha de sentir, de ver en pos de él una larguísima lista de descontentos y desconsolados. Así como, en nuestra casa, al anunciarnos la visita de una persona que nos merece especiales respetos, nos damos mucha prisa a extremar el orden y la pulcritud en las cosas que nos rodean, al recibir en ese documento que regula (y, a veces, estrangula) nuestros derechos, a su eminencia el Cardenal Primado de España, recibámosle dignamente...

Excelentísimo señor Presidente del Consejo: Gozáis, y los que os admiramos y queremos nos holgamos mucho de que así sea, el envidiable privilegio de ser de los pocos a quienes, sin eufemismo ni lisonja, se puede llamar, y se llama, beneméritos de la patria. Por ello, la sufrida clase del Magisterio nacional espera que, acreditando una vez más cuán merecido tenéis tan excelso título, os dignéis adoptar el gesto redentor que provocan tantas circunstancias justas e inatendibles. ¿Se ha colocado al doctor Segura a la cabeza del Escalafón del Magisterio nacional? Pues que este sea tal, que en él, su amor indudable al bienestar de sus compañeros los Maestros españoles, pueda sentirse, si no satisfecho, al menos algo contento y esperanzado. Que los Maestros, por nuestro parte, también nos consideraremos obligados a extremar nuestro celo e interés por el recto y eficiente cumplimiento de nuestros deberes profesionales, a fin de no sentirnos demasiado distantes de nuestro egregio compañero que, por sus singulares virtudes, ejemplos y talentos, está tan alto...

Hagámosle todos el honor completo.

J. LOPEZ DE AGUERO  
Maestro de Escuela nacional

## DIDACTICA PEDAGOGICA

por D. Ezequiel Solana.—602 páginas, cinco pesetas.

# ANÁLISIS GRAMATICAL

## Cláusula analizada

«Churruca era religioso, porque era un hombre superior. Antes de empezar el combate mandó subir sobre cubierta a toda la tropa y marinería; hizo que se hincaran de rodillas, y dijo al capellán con solemne acento: —Cumpla usted, padre, con su ministerio.»

Deshaciendo el hipérbaton, dirá:

Churruca era religioso, porque era un hombre superior. Mandó subir a toda la tropa y marinería sobre cubierta antes de empezar el combate; hizo que se hincaran de rodillas, y dijo al capellán con solemne acento: —Cumpla usted, padre, con su ministerio.

Analizaremos con arreglo a la doctrina de la Real Academia:

### ORACIONES SIMPLES

- 1.<sup>a</sup> Churruca era religioso.
- 2.<sup>a</sup> Porque era un hombre superior.
- 3.<sup>a</sup> Mandó subir a toda la tropa y marinería sobre cubierta antes de empezar el combate.
- 4.<sup>a</sup> Hizo.
- 5.<sup>a</sup> Que se hincaran de rodillas.
- 6.<sup>a</sup> Y dijo al capellán con solemne acento.
- 7.<sup>a</sup> Cumpla usted, padre, con su ministerio.

*Primera oración: Churruca era religioso.*—En la cláusula es oración principal absoluta. Por la naturaleza del verbo es copulativa, y, por el modo, aseverativa. Sus términos son: sujeto, *Churruca*; verbo, *era*; predicado nominal, *religioso*.

*Segunda oración: Porque era un hombre superior.*—En la cláusula es coordinada causal con la anterior, a la que se une por la conjunción *porque*. Sus términos son idénticos a los de la anterior y el sujeto es el mismo.

*Tercera oración: Mandó subir a toda la tropa y marinería sobre cubierta antes de empezar el combate.*—Es principal y, junto con las siguientes, ofrece una prueba de lo afirmado en la primera. Por la naturaleza del verbo es transitiva o primera de activa por

sus elementos y aseverativa por el modo del verbo. Sus términos son: sujeto (sobrentendido), *Churruca*; verbo, *mandó*; objeto directo, el infinitivo *subir*; complemento indirecto compuesto, *a toda la tropa y marinería*; complemento circunstancial de lugar, *sobre cubierta*; ítem de tiempo, *antes de empezar el combate*.

*Cuarta y quinta oraciones: Hizo que se hincaran de rodillas.*—En la cláusula, estas dos oraciones, unidas por subordinación, guardan con la precedente relación de coordinación. Sus términos son: sujeto, *Churruca* (sobrentendido); verbo, *hizo*; complemento directo oracional, *que se hincaran de rodillas*. Este complemento es una oración de reflexiva directa, porque el sujeto es a la vez objeto directo del verbo. Sujeto, *ellos* (elíptico); verbo, *hincaran*; signo de voz pasiva y complemento directo, *se*; complemento circunstancial de modo, *de rodillas*. Así unidas, estas dos oraciones forman una primera de activa aseverativa.

*Sexta oración: Y dijo al capellán con solemne acento.*—También coordinada copulativa con la anterior. Sus términos son: sujeto (sobrentendido), *Churruca*; verbo, *dijo*; complemento circunstancial de modo, *con solemne acento*. El complemento directo del verbo *dijo* es la oración siguiente. En relación con ésta debe analizarse como transitiva; por sí sola es intransitiva. Por el modo o forma del verbo, aseverativa.

*Séptima oración: Cumpla usted, padre, con su ministerio.*—Complemento directo de la anterior, de verbo neutro y exhortativa. Sujeto, *usted*; verbo, *cumpla*; complemento circunstancial de obligación o cometido, *con su ministerio*; caso vocativo, *padre*.

PEDRO VAZQUEZ



CLÁUSULA PARA ANALIZAR.—«Cuando llegamos al campanario nos deslumbró la luz. ¡Es gloria del cielo lo que se ve por aquellos ojos de la torre! Al sentirnos, una bandada de palomas echó a volar. La mañana era hermosa; el aire, fresco y saludable.» (Los Quintero, en «El genio alegre».)

# REVISTA FEMENINA

## CRONICA DE LA MODA

### Los abrigos

Los abrigos que de noche echamos sobre nuestros hombros pueden clasificarse en dos categorías: las capas y los acolchados.

Las primeras ocupan un lugar importante. Se cortan en todas dimensiones y en todas las formas. Redondeadas, puntiagudas, rectas o acanaladas, y las vemos ondear sobre casi todos los vestidos. Aparecen como el abrigo tipo de primavera. Son tan fáciles de poner como de quitar. Parecen grandes bufandas que la fantasía del gesto hace enrollarse sobre el busto o caer cuando nos conviene.

Para que la capa sea bonita y tenga toda su gracia, importa que esté bien cortada en tela suave. El terciopelo y el lamé comparten el honor de servirla. Ricos cuellos de piel, confeccionados con bisonte o zorro, tintados del mismo color que el tejido, les dota de cuellos voluminosos.

En cuanto a los abrigos, toman, sobre todo, importancia por sus mangas. Estas tienen, por lo general, una longitud semejante a la de la falda, y siendo muy anchas en su extremo, se estrechan más arriba para no dar pesadez a la silueta. La falda de esos abrigos es, a veces, irregular y con canelones como los de los vestidos. Eso favorece la irregularidad del redondeado, cual se ven numerosos modelos, y permite también graciosos recogidos.

A capricho se lleva el vuelo hacia uno de los lados de la levita.

Por último, la boga persistente de la alhaja en el vestido, se ha extendido a los abrigos; una hebilla centelleante de pedrería o finamente cincelada en metal fino, mantiene el abrigo cruzado sobre la cadera izquierda.

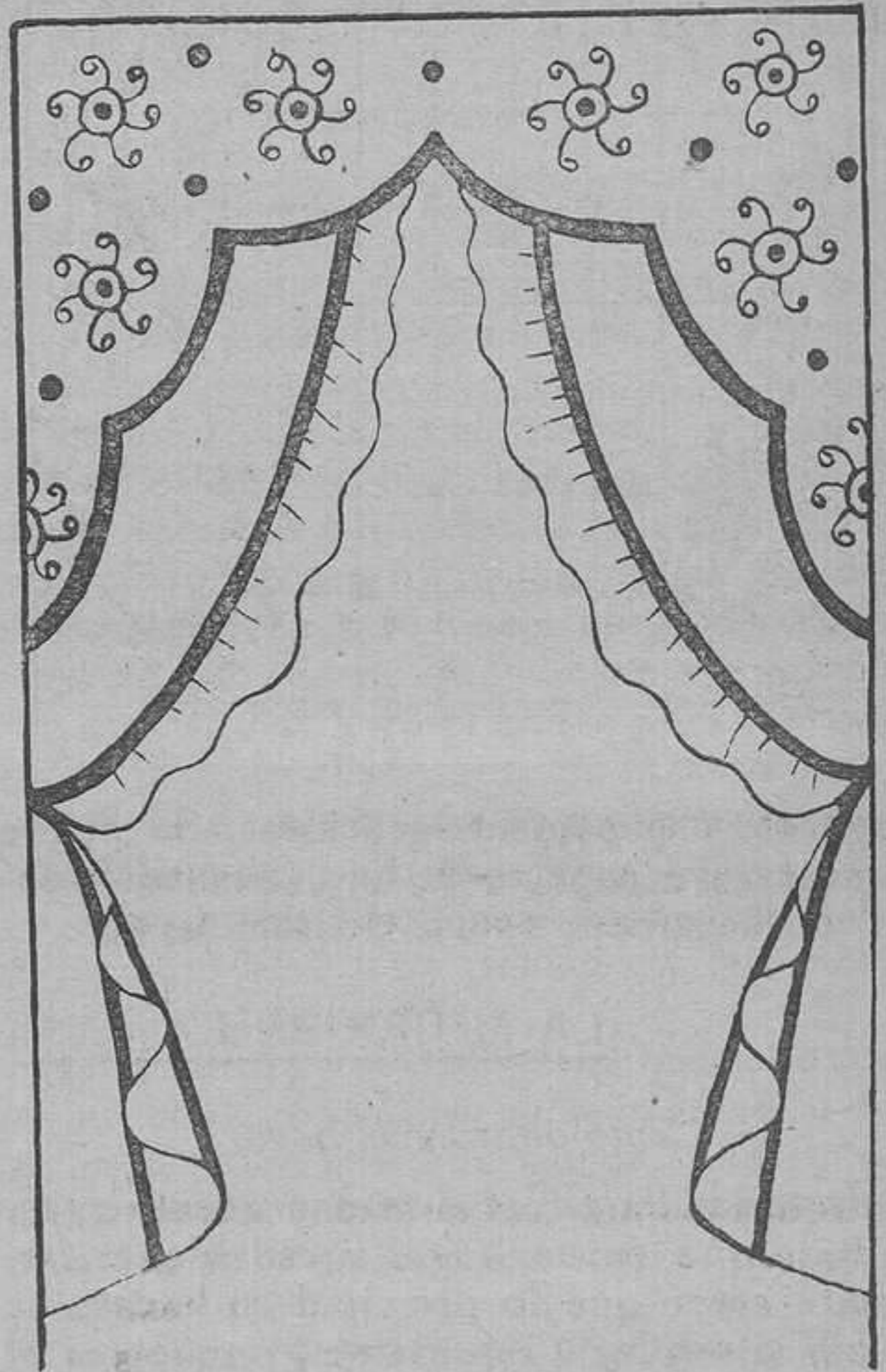
## LABORES FEMENINAS

### Cortinas

Quizá como reacción contra la tendencia moderna, que consiste en exigir que nada intercepte la luz, las cortinas han tomado una nueva importancia. Las cortinas de hoy

no son ya pesadas, ni llevan forro; ponen en la habitación una nota agradable, sin quitarle un sólo rayo de sol. Por el contrario, la luz juega con los colores y matices de las telas o se desliza a través de la reddecilla de tul. Para los dedos primorosos de una buena ama de casa, la confección de estos lindos adornos del hogar constituye una labor divertida.

He aquí, por ejemplo, sobre un ancho



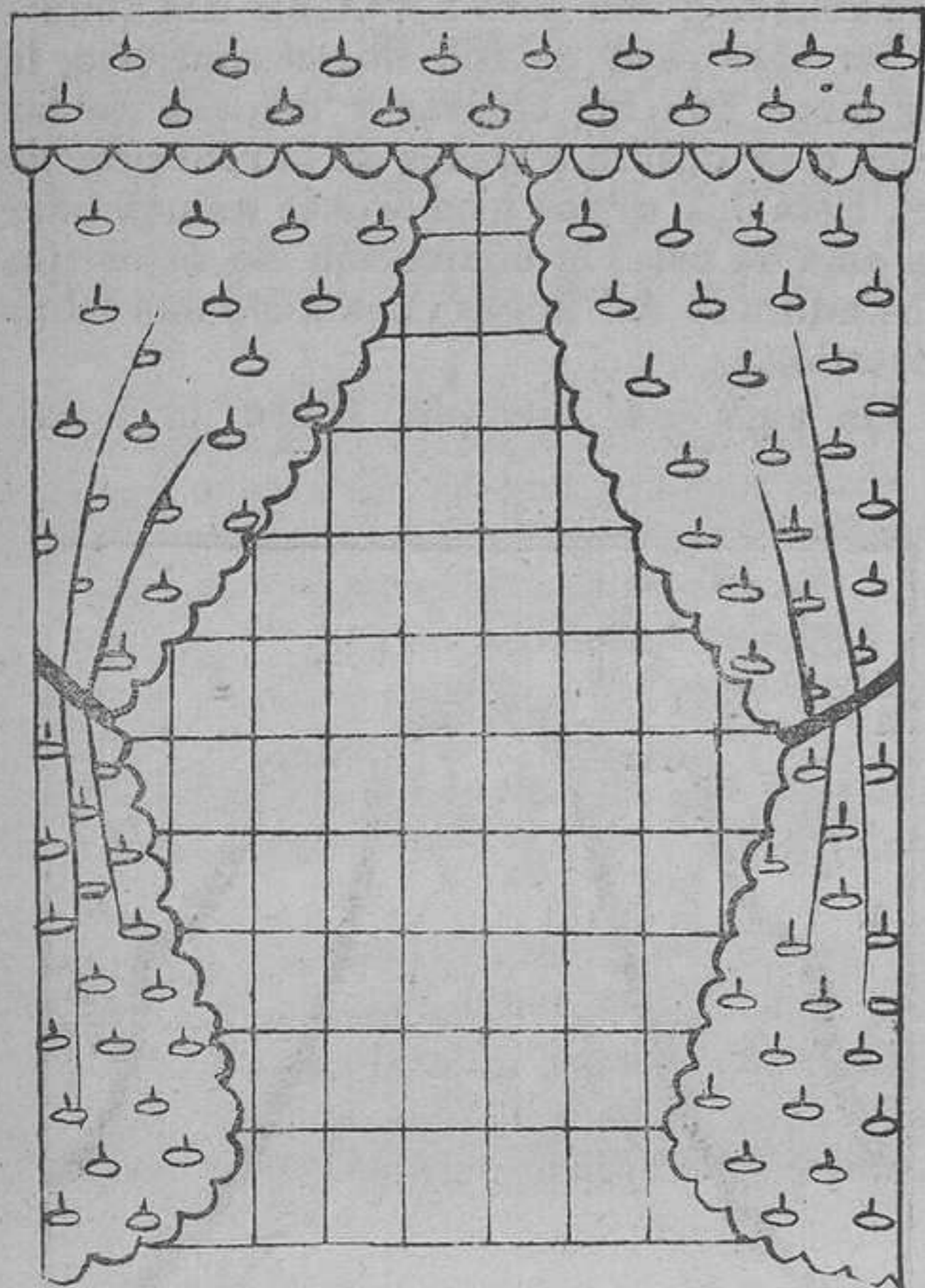
ventanal de comedor unas cortinas de muselina blanca con volantitos. El «bandeau» de «toile de Louy», con anchos dibujos, bordeado por una franja lisa, tiene una forma semicircular.

El otro modelo está confeccionado con la tela que se llama de «tchin», que es una cretona de brillo, muy de moda. Los mejores son los antiguos; pero también se encuen-

tran hoy por un precio relativamente moderado.

Las cortinas de este tejido se bordean con un volantito, ribeteado, a su vez, por una cinta «gros-grain», de un tono mortecino.

Las grandes cortinas de tul, cruzadas, son



elegantes y sumamente graciosas. Se puede aumentar su aspecto de lujo, encuadrándolas con un grueso encaje de bolillos, ocre.

## LA MUJER EN LA CASA

### *Cómo adornar el hogar*

No todas las mujeres se dan cuenta exacta de lo que es un hogar agradable; es frecuente creer que lo principal en la casa ha de ser la solidez y riqueza de los muebles, el alto precio que se pagó por la alfombra y las cortinas, la etiqueta de la casa de lujo, donde se compró el servicio de comedor, etcétera. Una casa puede ser pobrísima y, no obstante, reunir tal encanto, tal aspecto de lo que los ingleses llaman «confort», palabra que nuestro idioma, con ser tan rico, no llega a traducir exactamente al decir «comodidad»; puede ser tan atractivo, que la persona extraña que entra de repente, siente inmediatamente el encanto que se desprende

de toda la habitación, invítanlo a quedar allí para siempre.

Este atractivo sabe darlo en su hogar la mujer amante de su casa, que tiene el sentido de lo bello y la coquetería de las cosas que la rodean.

Una habitación con riquísimos muebles de estilo, con alfombra mullida, donde el pie se entierra al caminar, puede parecer fría, aun cuando la temperatura esté caldeada, si en medio del lujo que allí se encierra, no hay esos toques femeninos y coquetos que indican la mano de una mujer que sabe sentir y manifestar lo bello.

Un macetero lleno de flores, un cojín bordado o pintado, varios cojines amontonados en cuidadoso desorden sobre el sofá, las pantallas con que se vela la luz de las lámparas sobre las mesas, los libros amenos e interesantes al alcance de la mano, cestilla con la labor de aguja lindamente adornada de cintas, las muñecas de trapo pomposamente vestidas de seda, con sus caras pintadas y sus ojos atónitos que parecen mirar y tener expresión; las pequeñas alfombras bajo los pies, y, en fin, todo eso que no es lujo, que no cuesta mucho dinero, que puede fácilmente hacerse en casa con pedazos de tela y una regular dosis de buen gusto y que es bonito, que hace grata una habitación, que pone alma en los objetos y calor en el ambiente; eso, eso es lo que hace la belleza de un hogar, eso es lo que sujeta al hombre en su casa, y le quita los deseos de irse al casino o al teatro, porque en ninguna parte mejor se encuentra tan bien como allí, y en ninguna parte, mejor que en su casa, siente la satisfacción de hallarse en lo propio.

El hombre, que durante las horas del día, se agita en la lucha por la vida, al regresar a su casa desea la paz, el descanso, y nada más a propósito para proporcionarle todo eso, que el hogar agradable, aunque no sea lujoso, pero embellecido por los pequeños detalles que sabe poner en él la mano de una mujer apasionada de lo bello.

## DE PUERICULTURA

### *La limpieza del niño*

Desde que nace el niño todos los cuidados son pocos para evitar que los agentes exteriores puedan dañar su delicado cuerpo.

La habitación en que se tenga al recién nacido se encontrará a temperatura conve-

niente (20°), pues el frío le es sumamente perjudicial.

Se lavará su cuerpo con agua hervida y templada (34°), siendo conveniente antes embadurnar con vaselina o, mejor aún, con clara de huevo todo su cuerpo y cabeza, con lo que la piel quedará libre de la capa sebácea que la recubre.

Será objeto de especial cuidado la limpieza de los ojos, ya que un descuido puede dejar al niño ciego por infección de aquéllos (oftalmia purulenta); he aquí como se efectúa el lavado: se empapa en una solución de ácido bórico al cuatro por ciento o en agua hervida y templada, un pedazo de algodón esterilizado, con el que se limpia de mucosidades la región de ambos párpados, después de hecho lo cual, se entreabren aquéllos suavemente para dejar caer en cada ojo una gota de zumo de limón, que se sustituirá, en el caso de sospecharse una infección, por argirol al 1 por 50 empleado de la misma manera, limpiando con exceso si lo hubiere con un algodón seco.

El lavado general se dará después una vez al día, suprimiendo el embadurnado con la vaselina o clara de huevo, efectuándose la limpieza de las nalgas y órganos genitales tantas veces como sea necesario, espolvoreando, por último, con polvos de talco u óxido de zinc (no fécula ni polvos de arroz, que fermentan).

Se evitará durante los primeros días que el cordón umbilical se moje, pues, para su curación, lo mejor es colocar a su alrededor una gasa seca y estéril después de espolvorearlo con los polvos arriba indicados; en caso de que se moje, es conveniente curarlo con alcohol de 90°, que, al evaporarse, hace que se seque y, por tanto, se efectúe la caída del mismo lo más pronto posible, que, generalmente, es al fin de la primera semana. La cicatriz umbilical u ombligo será tratada como una herida (cura con gasa estéril seca y polvos), y si se inflama, avisar al médico, pues puede ser causa de graves accidentes.

Por último, la persona que haga todos estos cuidados al recién nacido, deberá estar limpia, lavándose las manos con agua y jabón, dándose después alcohol o agua de colonia, con lo que se evitará la transmisión de infecciones.

## COCINA PRACTICA

### *Tortilla francesa*

Para hacer una tortilla francesa, gran parte del éxito, por no decir todo, está en la ra-

pidez con que ha de hacerse, pues, si se pasa, queda tan correosa y pesada, que resulta incomible.

Para la tortilla francesa deben batirse muy poco los huevos, a los que se pondrá perejil picado, la sal necesaria y un poquito de leche.

En una sartén se pone un poco de manteca de cerdo (aceite si es vigilia), únicamente la necesaria para que el huevo no se pegue, y cuando está muy caliente se echan los huevos batidos y rápidamente se van separando del fondo con la pala para que no se peguen, y en cuanto esto es posible, por estar suficientemente cujado para que se sostenga, se dobla la tortilla dos veces consecutivas y se sirve en una fuente.

Esta tortilla debe hacerse a fuego vivo para que resulte tostada por fuera y casi cruda por dentro.

### *Aceite para freir*

Cuanto mayor sea la provisión, mejor.

En una cacerola grande, sobre fuego vivo, se ponen cinco, diez o veinte libras de aceite, para una semana o un mes.

Cuando esté hirviendo, se echa una cebolla grande, cortada en pedazos, y después que se ha tostado bien, casi quemada, se retira la cacerola del fuego, y se apaga dentro del líquido un hierro hecho ascua. Se deja enfriar el aceite y se cuela al través de un paño de hilo blanco, mojado en agua. De la olla depósito se saca el aceite para freir y se vuelve a echar el sobrante de la sartén después de cada operación en que sea menester mucho líquido.

Lo mismo se hace para preparar el aceite que sólo sirve para pescado, y que estará guardado en olla aparte.

Naturalmente, que el gasto continuo exige la reposición; pero es más cómodo hacer esto como indicado queda, que preparar cada vez que se va a emplear el aceite en que se frien los alimentos.

## CONOCIMIENTOS UTILES

### *Para secar la lana*

Las prendas de lana se secan mejor y más pronto no retorciéndolas después de lavadas, sino colgándolas de una cuerda tal como salen del agua. De este modo no se encoge el tejido lo más mínimo.

### *Las manchas de té*

Las manchas de té, aun cuando son bastante difíciles de quitar, no resisten a la

aplicación de una mezcla de glicerina y yema de huevo a partes iguales. Una vez seca esta aplicación, se aclara el tejido con agua fría.

### *El óxido en el níquel*

Para quitarle se engrasa la superficie oxidada, y algunos días después se frota con un trapo empapado en amoníaco. Si las manchas persisten, se vierte encima de ellas con precaución un poco de ácido clorhídrico diluido, que es preciso quitar luego frotando. Se lava con agua, se seca entre serén y se pule con tripoli.

### *Objetos de bronce*

Para limpiar los objetos de bronce dorado, hace falta mojarlos en un baño tibio, añadido, en su mitad, de álcali líquido; frotarles, escurrirles bien y luego secarles.

### *Herrumbre en los metales*

La goma para borrar la tinta quita muy fácilmente la herrumbre que se forma sobre las superficies metálicas, a condición de que se froten durante bastante tiempo.

Este procedimiento sencillísimo tiene la ventaja de no estropear el metal; sólo es eficaz contra las manchas deherrumbres ligeras.

## TEMAS EDUCATIVOS

### LA ATENCION

«Para pensar bien, hay que atender», dice Balmes.

Para emitir un juicio, para opinar acerca de un objeto, para pensar con acierto de un asunto, hay que conocerlo. De aquí se sigue la necesidad de la atención.

Por eso se define diciendo que es la aplicación de la mente a un objeto.

Los conocimientos adquiridos sin atención son superficiales, desaparecen, dejando ideas incoherentes unas veces y ligadas otras por la imaginación, produciendo errores.

Las condiciones de la atención son: *unidad* y *flexibilidad*, porque si pasamos con precipitación de un objeto a otro, no adquirimos más que las nociones que los sentidos nos proporcionan exteriormente, y si nos ensimismamos en una idea, corremos el peligro de hacer nuestro espíritu inadaptable a la variedad de conocimientos necesarios.

El cultivo de la atención es base primordial del desarrollo de la inteligencia, y los que se dedican a la educación saben emplear medios que la ciencia pedagógica enseña, y utilizan recursos que la experiencia pone en sus manos.

Los principales excitantes de la atención son: la *curiosidad*, la *sorpresa*, la *utilidad* y el *deber*.

El instinto de curiosidad es el primero que se advierte, porque apenas el niño abre sus ojos a la luz se le ve dirigir sus miradas en todas direcciones y sus manitas tratan de apoderarse de los objetos a su alcance a los pocos meses de existencia.

Prefiere los juguetes mecánicos, atraído al principio por el movimiento, pero muy pronto los destruye para ver lo que tienen dentro, el porqué de moverse.

Este deseo de saber, esta curiosidad infantil, es el principal resorte de la atención y el punto de apoyo de los grandes adelantos científicos.

Cuanto se haga por inspirar la confianza del niño y cuanta dosis de amor y condescendencia pongamos en la contestación a sus interminables «¿por qué?», serán otros tantos jalones de la cadena educadora.

Cuando los niños se distraen de su labor, cuando abandonan el estudio, cuando denotan cansancio, y también cuando sus juegos degeneran en apasionados alborotos, se consigue poner la atención en ejercicio por medio de la sorpresa, que no dura más que un momento, pero de influencia decisiva si sabemos aprovecharle, utilizándolo como un toque de llamada a la voluntad, cuidando de no imprimir cambios violentos y buscando asuntos atractivos.

El relato de historietas apropiadas, el ejemplo, la recompensa por el exacto cumplimiento de las pequeñas obligaciones que se les impongan y las consideraciones acerca de los beneficios recibidos, disciplinan la atención y despejan las ideas de *utilidad* y *deber* poco comprendidas por los niños.

La atención es tan necesaria, que hasta desde el punto de vista social se emplea como sinónimo de bondad y cortesía.

Las deferencias, consideraciones y afable trato suelen llamarse *atenciones*, así como a la falta de estas reglas de urbanidad *desatenciones*.

Ser «atento» significa, generalmente, persona que sabe cumplir con amabilidad y con acierto los deberes que la vida nos impone.

MARÍA BALBIN DE RODRIGUEZ



## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

**PREGUNTA.**—En las crónicas de deportes se habla con frecuencia de *olimpiadas* y *juegos olímpicos*, ¿quiere algún compañero explicarnos la significación?

**CONTESTACIÓN.**—Llamábanse así por celebrarse en *Olimpia*, lugar de la Elida, cerca de la moderna Miraca. Las excavaciones hechas en dicho sitio, desde 1834, por el alemán Curtius y otros sabios, han puesto al descubierto casi todos los monumentos de la antigua Olimpia, motivando la publicación de obras interesantísimas sobre la civilización helénica. Los juegos olímpicos se celebraban cada cuatro años, y en esta regularidad, sostenida durante cerca de doce siglos, dió origen a la Era de las olimpiadas a partir del año 776, en que se inscribió, por primera vez, el nombre del vencedor, que lo fué un tal *Corebo de Elis*. Por iniciativa del Rey Jorge de Grecia, comenzaron en 1873 los trabajos para descubrir el estadio o pista donde se verificaban los antiguos juegos, con objeto de celebrarlos en nuestros días; y, efectivamente, el 24 de marzo de 1896 han renacido, ante la expectación del mundo moderno, los famosos juegos olímpicos bajo la presidencia del Rey de los helenos, en el mismo sitio y con igual pompa que en la antigüedad.

El deporte del fútbol, tan arraigado ya en nuestro pueblo, celebra sus juegos olímpicos cada cuatro años, habiéndose jugado los últimos en París, y este año en Amsterdam.—*J. Puente.*

—2222.—Para hacerse Procurador de los Tribunales de Justicia hace falta ser Bachiller antiguo o Bachiller universitario moderno de la Sección de Letras, certificado de haber practicado durante dos años, por lo menos, después de los diez y seis de edad, al lado de un Procurador en ejercicio, y con esas condiciones hacer oposiciones y ganar plaza. Los ejercicios son dos: uno, oral, y otro, escrito, y versan sobre toda clase de procedimientos civil, criminal, canónico y Contencioso-administrativo; sobre derecho en las mismas ramas y, además, mercantil; sobre legislación de organización de los Tribunales; sobre legislación del Timbre del Estado y Ley y Reglamento de Derechos Reales; sobre legislación de Aranceles judiciales. Cuando se tiene el título, hay que hacer un depósito para poder ejercer, de ma-

yor o menor importancia, según las Audiencias. Eso es lo principal.

**PROBLEMAS.**—Compré dos terrenos de forma cuadrada, con una diferencia de superficie el uno del otro de 6.900 metros cuadrados. ¿Cuál era el lado de cada cuadrado, si el del mayor era 30 metros más grande que el del pequeño?

**Resolución.**—Llamando  $x$  a la longitud del cuadrado mayor, la del menor será  $x + 30$ .

La diferencia entre los dos cuadrados será:

$$x^2 - (x - 30)^2 = 6.900$$

Elevando al cuadrado se verificará.

$$x^2 - (x^2 - 2x \times 30 + 30^2) = 6.900$$

Haciendo reducciones y operaciones, la igualdad tomará esta forma:

$$\begin{aligned} 60x &= 7.800 \\ x &= 130 \end{aligned}$$

El primer lado tiene, pues, una longitud de 130 metros y el segundo, 100.—*Marciano Cabezón.*

—Si llamamos  $x$  al lado del cuadrado menor, su superficie será  $x^2$ .

Siendo  $x$  el lado del cuadrado menor el lado del mayor será  $x + 30$ , y su superficie  $(x + 30)^2$ .

$$\begin{aligned} \text{Pero } (x + 30)^2 &= x^2 + 2x \times 30 + 30^2 = \\ &= x^2 + 60x + 900 \end{aligned}$$

En virtud del enunciado tendremos:

$$x^2 + 60x + 900 - x^2 = 6.900$$

que reduciendo los términos semejantes en el primer miembro, nos queda:

$$60x + 900 = 6.900$$

y, por último:

$$60x = 6.900 - 900 = 6.000$$

De lo cual se deduce que

$$x = \frac{6.000}{60} = 100$$

Lo que nos dice que el lado del cuadrado menor es 100 metros, y el del mayor es 130.

**Comprobación.**

$$\begin{aligned} 100 \times 100 &= 10.000 \text{ m}^2 \\ 130 \times 130 &= 16.900 \text{ m}^2 \end{aligned} \left. \begin{array}{l} \\ \end{array} \right\} 16.900 - 10.000 = \\ &= 6.900 \text{ m}^2$$

*Cándido Diéguez Monteagudo.*



# SECCION OFICIAL

## INDICE DE LA « GACETA »

MARZO 15. — Reales órdenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se indican, solicitando subvención del Estado para construir edificios destinados a Escuelas.

—Otra anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesor numerario de Historia, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Teruel.

—Otra ídem íd. la de Profesora numeraria de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Orense.

—Otra nombrando a D. Fernando Aguirre y Gato Director de la Escuela Normal de Maestros de Jaén.

—Otra anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesora numeraria de Historia, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lugo.

—Otra ídem íd. la plaza de Profesor numerario de Historia, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Jaén.

—Otra aprobando la propuesta formulada para la concesión de una beca a favor de D. Máximo González Romero.

—Otras accediendo a la devolución de las fianzas solicitadas por los señores que se indican, constituidas para garantizar los cargos de Habilitados de los Maestros nacionales.

—Otra autorizando a D. Julio Rey Pastor, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para seguir ausente de su cargo con el carácter de pensionado.

—Otra anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesor numerario de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de La Laguna.

—Otra aprobando la propuesta formulada para la concesión de una beca a favor de la señorita Concepción Forcades Forcades.

—Otra dejando sin efecto la Real orden de 24 de febrero próximo pasado por la que se nombraba a D. Ramón Puig Valle Profesor interino de Educación física del Instituto de Manresa, y anulando dicho nombramiento.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Rafael Balaguer Ferrer,

Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla.

—Otra ídem íd. a doña María Teresa de los Reyes y Manuco, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Lérida.

—Otra disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.



30 ENERO.—O.—LECCIONES PARTICULARES. Vista la instancia de doña Ana Ruiz Verdejo y otros Maestros de Pozoblanco (Córdoba), que solicitan se les autorice dar lecciones de los cursos de Bachillerato a horas distintas de las de clase y en locales no pertenecientes a la Escuela:

Considerando que si bien el artículo 175 de la ley de 9 de septiembre de 1857 dispone que ningún Profesor de Establecimiento público pueda enseñar en Establecimiento privado ni dar lecciones particulares, no hace absoluta esta prohibición, pues agrega *sin expresa licencia del Gobierno*:

Considerando que la pretensión de los interesados tiende a difundir los beneficios de la cultura, y que se proponen dar las lecciones privadas en horas distintas de las que tienen asignadas para dar las clases oficiales, por lo que es de suponer, aunque sólo la experiencia puede decirlo, que no se perjudiquen los intereses de la enseñanza:

Considerando que la Inspección no ve inconveniente ni perjuicio para la enseñanza en que se conceda la expresada autorización,

Esta Dirección general ha resuelto conceder la autorización solicitada por los mencionados Maestros, pero advirtiendo a la Inspección que deberá intensificar su vigilancia en la citada localidad, a fin de que la enseñanza oficial no sufra el menor perjuicio.—(B. O. 9 marzo.)

30 ENERO.—O.—HABERES DE UN PROCESADO. Vista la instancia del Maestro nacional de T., D. J. M. P.:

Resultando que, en virtud de haberse procesado a este Maestro, por causas ajenas a la enseñanza, se le suspendió de empleo y de la mitad de su haber desde el 13 de mayo hasta el 18 de agosto de 1927, fecha esta última en la que el procesado fué absuelto:

Resultando que el interino nombrado para sustituirle cobró la otra mitad de los haberes y los emolumentos legales:

Considerando que, habiendo resultado absuelto el Sr. M. P. es evidente que no debe seguirsele ningún perjuicio, ya que los Tribunales de justicia han reconocido su inocencia;

Visto el razonado informe de la Sección Administrativa,

Esta Dirección general ha resuelto que se devuelvan al mencionado Maestro los haberes que reclama.—(B. O. 9 marzo.)

1.º FEBRERO.—R. O.—CLASES COMPLEMENTARIAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las clases y cursos complementarios establecidos en las Escuelas nacionales de esta Corte, Granada, Valencia y Jerez de la Frontera, continúen en la misma forma y condiciones que determinan los preceptos legales que autorizaron la organización de las referidas enseñanzas, y cuyas disposiciones se mencionan en las Reales órdenes de 14 de octubre y 28 de noviembre de 1925 y 5 de mayo, 29 de octubre y 7 de diciembre de 1926, satisfaciéndose los gastos de estos servicios con cargo al crédito consignado en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 12 del presupuesto vigente de este Departamento, quedando autorizada la Dirección general de Primera enseñanza para disponer los gastos del servicio en la forma conveniente y con sujeción a las cantidades que a continuación se especifican, en las que aparecen aumentadas, en relación con los créditos concedidos el curso anterior, en 416 pesetas las clases de la graduada de niñas Bailén y 466,72 la de los Jardines de la Infancia y rebajadas en 200 los gastos de material y jornales de otras dos, por estimarse todo ello conveniente al mejor servicio.

#### CLASES Y CURSOS ORGANIZADOS

Presupuesto correspondiente al año económico de 1928.

Escuela graduada de niñas La Florida, Madrid: Personal, 4.600 pesetas; jornales, 4.080 pesetas; material, 1.000 pesetas.  
Total, 9.680 pesetas.

Escuela graduada de niñas Reina Victoria, Madrid: Personal, 4.270 pesetas; material, 983,35 pesetas.  
Total, 5.253,35 pesetas.

Escuela graduada de niños Bailén, Ma-

drid: Personal, 8.000 pesetas; jornales, material y calefacción, 1.013,28.

Total, 9.013 28.

Escuela graduada de niñas Bailén, Madrid: Personal, 4.616 pesetas; material y calefacción, 800 pesetas.

Total, 5 416 pesetas.

Grupo escolar Cervantes, Madrid: Personal, 9.000 pesetas; material y jornales para el personal de talleres, 1.623,33 pesetas.

Total, 10.623,33 pesetas.

Escuela Jardines de la Infancia, Madrid: Personal, 4 800 pesetas; jornales y material, 1.250 pesetas.

Total, 6.050 pesetas.

Escuela graduada de niñas del Grupo Príncipe de Asturias, Madrid: Personal, pesetas 6 920; material, 1.006,64 pesetas.

Total, 7.926,64 pesetas.

Escuela graduada de niños Grupo Príncipe de Asturias, Madrid: Personal, 4.600 pesetas; jornales, 2.600 pesetas; material, pesetas 1 026,64.

Total, 8.226 64 pesetas.

Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos: Personal, 1.000 pesetas; jornales de hortelano, 1.000 pesetas.

Total, 2.000 pesetas.

Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros, Madrid: Personal, 6.560 pesetas; material, 1.206 pesetas.

Total, 7.766 pesetas.

Escuela graduada de niñas Legado Crespo, de Madrid: Personal, 5.320 pesetas; material 853,28 pesetas.

Total, 6.173,28 pesetas.

Escuela graduada de niños, de Valencia, calle de Cádiz, núm. 36: Personal, 4.600 pesetas; jornales, 864 pesetas; material, pesetas 853,28.

Total, 6.317,28 pesetas.

Escuela Maternal de Granada: Personal, 3.500 pesetas; material, 550 pesetas.

Total, 4.050 pesetas.

Escuela graduada de párvulos, núm. 1, y Maternal de Jerez de la Frontera: Personal, 5.500 pesetas; material, 2.358 pesetas.

Total, 7.853 pesetas.—(B. O. 21 febrero.)

10 FEBRERO.—O.—JUNTA MUNICIPAL.—Vista la terna elevada por V. E. para nombramiento de Vocal-médico de la Junta municipal de Primera enseñanza de su digna presidencia, y de conformidad con lo que pre-

ceptúan los artículos 24 y 26 del Real decreto de 16 de septiembre de 1913,

Esta Dirección general ha acordado nombrar Vocal de la expresada Junta a D. Eduardo Masip y Budesca, en atención a que es médico escolar de Madrid.—(B. O. de 6 de marzo.)

23 FEBRERO.—R. O. 408.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Donato Hernández para la construcción, por el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz), de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro Secciones cada una, para niños y niñas.

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas por cada una de las Secciones de las dos Escuelas graduadas mencionadas, abonándose la totalidad de dicha subvención, o sea la suma de 80.000 pesetas, después de terminadas e inspeccionadas las obras, en la forma que se determine al resolver en su día sobre la concesión definitiva de este auxilio; y

3.º Que cuando la construcción del edificio se halle en las condiciones que señala la Real orden de 27 de agosto de 1927 (*Gaceta* del 1.º de septiembre), deberá el Ayuntamiento comunicarlo a este Ministerio, a fin de que se gire la oportuna visita de inspección por un Arquitecto escolar.—(*Gaceta* 15 marzo.)

23 FEBRERO.—R. O. 409.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Javier G. de Riancho para la construcción, por el Ayuntamiento de Santander, de un edificio con destino a Escuela graduada con seis Secciones, para niños, que se denominará «Grupo escolar Menéndez Pelayo».

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas por cada una de las Secciones del mencionado «Grupo escolar», abonándose la totalidad de dicha subvención, o sea la suma de 60.000 pesetas, después de terminadas o inspeccionadas las obras, en la forma que se determine al resolver en su día sobre la concesión definitiva de este auxilio; y

3.º Que cuando la construcción del edi-

ficio se halle en las condiciones que señala la Real orden de 27 de agosto de 1927 (*Gaceta* del 1.º de septiembre) deberá el Ayuntamiento comunicarlo a este Ministerio, a fin de que se gire la oportuna visita de inspección por un Arquitecto escolar.—(*Gaceta* 15 marzo.)

28 FEBRERO.—R. O. 413.—DIRECTOR DE ESCUELA NORMAL.—En atención a las circunstancias que concurren en D. Fernando Aguirre y Gato, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Jaén, y en uso de las atribuciones conferidas a este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a dicho señor Director de la referida Escuela.—(*Gaceta* 13 marzo.)

1.º MARZO.—RR. OO. 414 Y 415.—CONCURSOS A PLAZAS DE PROFESORES.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se anuncia a concurso de traslado, segundo turno, por término de veinte días, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la plaza de Profesora numeraria de Historia, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lugo, y la de Historia, en la Normal de Maestros de Jaén.

Para las que se encuentren en Canarias se considera ampliado ese plazo en quince días.

Pueden aspirar a estas plazas los Profesores numerarios de Escuelas Normales adscritos a la Sección de Letras.—(*Gaceta* 15 marzo.)

1.º MARZO.—O.—MAESTROS CON CERTIFICADO DE APTITUD.—Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña, de conformidad con lo establecido en la Real orden número 1.188 de 21 de septiembre último (*Gaceta* del 24), en favor de varios Maestros de certificado de aptitud, así como los expedientes de los interesados en que acrediten debidamente su aptitud física y pedagógica; y

Vistas igualmente las observaciones hechas por otras Secciones administrativas a la Orden de 21 de diciembre próximo pasado (*Gaceta* de 3 de enero), por la que se adjudicaron algunos Maestros de Escuelas que con anterioridad estaban ya provistas en propiedad,

Esta Dirección general ha resuelto aprobar la propuesta de la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña,

concediendo a los Maestros que en ella figuran, y que a continuación se expresan, el ingreso en el Magisterio nacional, en las condiciones establecidas en la mencionada Real orden, y subsanar los errores cometidos con los siguientes nombramientos acordados por la Orden de 21 de diciembre último, adjudicando a uno y otros, con carácter definitivo, las Escuelas que se mencionan, desiertas de provisión por los turnos que establece el Estatuto, de las que deberán posesionarse en el término de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

D. Francisco Fernández Roca, Maestro que fué de la Escuela de Cervás, en Arés (Coruña), se le adjudica definitivamente la de Monfero, de la misma provincia.

D. Rosendo Marcote Pérez, de Lampáy en Teo (Coruña), la de Cullergondo Meanos en Abegondo, de la misma provincia.

D. Manuel Castro Viqueira, de Papucín en Frades (Coruña), la de Gonte y Campelo en Negreira, de la misma provincia.

D. Manuel Varela Loureiro, de Artes en Carballo (Coruña), la de Orto en Abegondo, de igual provincia.

D. Santiago Pascual Martín, se anula su nombramiento para la Escuela de Riva de Santiuste (Guadalajara), y se le adjudica la de Cogollor, de la misma provincia.

D. Silverio Martínez Pérez, se anula su nombramiento para Valtueña (Soria) y se le nombra para Oñalvilla de Almazán, de la propia provincia.

D. Joaquín Moreno Espinosa, se anula su nombramiento para la Escuela de Arroyofrío Jabaloyas (Teruel), y se le adjudica Borchicayada-Soliedra (Soria).

D. Juan Sánchez Nuño, se anula su nombramiento para Gua Somiedo (Oviedo), y se le adjudica la de San Feliz de Luarca, de la misma provincia.

D. Federico Blanco Alonso, se anula su nombramiento para Omedal-Moro-Piloña (Oviedo), y se le adjudica la de Fastias en Tineo, de la misma provincia.

Doña Carolina Barrio González, se anula su nombramiento para la Escuela Couso (Orense), y se le adjudica la de Burbia-Valle de Finolledo (León).

Doña Concepción Blanco Alonso, se anula su nombramiento para la Escuela de Cepelo-Viana (Orense), y se le adjudica la de Blancos, de la misma provincia.—(*Gaceta* 10 marzo.)

6 MARZO.—R. O. 421.—CONCESIÓN DE UNA BECA.—Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Baleares, para la provisión de la beca asignada a dicha Escuela por la Real orden de 30 de septiembre de 1922 (*Gaceta* del 6 de octubre),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que se apruebe la propuesta formulada por el Tribunal de la Escuela Normal Superior de Maestras de Baleares, para la concesión de esta beca a favor de la señorita Concepción Forcades Forcades, con objeto de que pueda seguir oficialmente los estudios del Magisterio en aquel Centro.

2.º Que el importe de dicha beca, como el de todas las de su clase, sea de 150 pesetas mensuales, que percibirá dicha alumna a partir del 1.º del actual hasta el 30 de junio en que termina el curso académico con cargo a la consignación del capítulo 3.º, artículo 4.º, concepto primero del Presupuesto general de gastos vigente en este Ministerio.

3.º Que, al cursar la primera nómina de haberes, justifique la interesada los requisitos a que se refiere la regla tercera de la Real orden de 30 de septiembre de 1922 (o sea falta de recursos económicos, sobresaliente aplicación e inmejorable conducta), mediante los informes y documentos de que se habla en las cuarta y quinta; y

4.º Que quede sometida dicha alumna al régimen de esta clase de gracias que hizo público la Real orden de 13 de octubre de 1925, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 23 del mismo mes.—(*Gaceta* 15 marzo.)

16 MARZO.—R. O. 452.—DICTANDO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS.—Teniendo en cuenta, en primer término, el número de opositores que han de actuar en los ejercicios determinados en la convocatoria de 23 de junio último (*Gaceta* del 30 del mismo) en cada uno de los grupos que en ella se señala, lo que indujo a establecer dos Tribunales para Maestros y los que en todo momento han de armonizar su actuación para evitar la prolongada ausencia de los opositores de su residencia oficial, por lo que, no obstante lo establecido en la base 12 de la Real orden de convocatoria y sin que ello contradiga su espíritu, es motivo suficiente para que la Administración fije de manera taxativa y concreta la fecha en que todos los Tribunales deban comenzar su actuación:

Expirado, por otra parte, el plazo conce-

dido en la Orden de esa Dirección general de 28 de enero último (*Gaceta* del 1.º de febrero) para la presentación de recusaciones contra los designados para constituir cada Tribunal,

S. M. el Rey (q. D. g.), como complemento de las disposiciones que han de regular los actos de la oposición restringida convocada por la Real orden de 23 de junio ya citada, ha acordado:

1.º Que se desestime la única recusación formulada contra el vocal del primer Tribunal de Maestros, D. Emilio Moreno Calvete, por el Maestro nacional de Murcia D. Nicolás Leal y Olivares, ya que los fundamentos que aduce para tal recusación no pueden ser estimados, en el orden oficial, ni por la fecha a que se contraen las manifestaciones de enemistad del recusante, ni por el fondo de las mismas.

2.º Que se declaren definitivos los Tribunales contenidos en la Orden de esa Dirección general de 28 de enero último, y, en su consecuencia, por los señores Presidentes respectivos se proceda a su constitución para que, con arreglo a lo que a continuación se determina, puedan dar comienzo los ejercicios correspondientes.

3.º El primer Tribunal de Maestros y el único de Maestras harán los llamamientos oportunos para que el día 10 de abril próximos realicen el primer ejercicio los opositores y opositoras a los sueldos de 8 y 7.000 pesetas, actuando en cada Tribunal conjuntamente ambos grupos, si bien con temas distintos, según establece la base 13 de la Real orden de convocatoria, y continuando con dichos grupos los días 12, 14, 17 y 19 de este mes.

4.º Dichos Tribunales formularán asimismo los correspondientes llamamientos para que los días 11, 13, 16, 18 y 20 realicen los ejercicios conjuntamente, si bien con temas distintos, los aspirantes a los sueldos de 6 y 5.000 pesetas.

5.º El primer Tribunal de Maestros hará el llamamiento de los opositores al sueldo de 4.000 pesetas, y realizarán los ejercicios en los días 21, 24, 26, 28 de abril y 1.º de mayo siguiente.

6.º El Tribunal único para Maestras hará el llamamiento de las opositoras al sueldo de 4.000 pesetas los días 21, 24, 26, 28 de abril y 1.º de mayo, y a las de 3.500 los días 23, 25, 27, 30 de abril y 3 de mayo siguiente.

7.º El segundo Tribunal para Maestros hará el llamamiento de los opositores al sueldo de 3.500 pesetas, y realizarán los ejerci-

cios los días 23, 25, 27, 30 de abril y 3 de mayo siguiente.

8.º Si por dificultades de local en donde llevar a cabo la actuación de todos los opositores en uno solo no fuera esto posible, los Tribunales podrán distribuir aquéllos en dos o más; pero siempre a la misma hora y bajo la vigilancia inmediata de algunos miembros de los mismos y con igual tema para todos ellos.

9.º Siendo dos los Tribunales para Maestros, ante los cuales deben actuar parte de los mismos opositores, y teniendo en cuenta que el abono de derechos fué establecido como cuota única, cualesquiera que fueran las categorías a que aspirasen, la distribución equitativa entre los mismos, acomodada a lo establecido en el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 18 de junio de 1914 se hará proporcional al número de actuantes en cada Tribunal.

10. Para evitar la duplicidad de propuestas que pudieran resultar por la aprobación de ejercicios de un mismo opositor para distintos grupos de ambos Tribunales, el primero de Maestros, cuando haya calificado los ejercicios de los opositores aspirantes a los sueldos de 4.000 pesetas, los pondrán en conocimiento del segundo Tribunal, que tendrá en cuenta aquella aprobación para no proponerlos a su vez, si así correspondiera, para el sueldo de 3.500 pesetas, reservando, por tanto, este último la clasificación hasta conocer aquel resultado.

11. Los Tribunales, en el momento de su constitución, acordarán entre los señores Vocales Maestros el que haya de ejercer el cargo de Secretario, quedando en esta parte derogado el último párrafo del apartado 17 de la Real orden de convocatoria.

12. La Dirección general de Primera enseñanza adoptará las disposiciones que estime pertinentes para la mejor aplicación de estos preceptos.—(*Gaceta* 18 marzo.)

**CUADERNOS** para trabajos escolares, de 16 hojas en forma natural o apaisada, margen para correcciones, con una raya con rayado de 4.ª y 5.ª o cuadriculado para dibujo

100 ejemplares, 14,00 pesetas.

50 — 7,50 —

## ESCALAFON GENERAL DEL MAGISTERIO

## MAESTROS CON PLENOS DERECHOS.—SÉPTIMA CATEGORÍA

*Relación nominal y provisional de las altas ocurridas, por el quinto turno, desde el último Escalafón publicado hasta 31 de diciembre de 1926.*

9.679	Enrique Aguilar G. <sup>a</sup>	9.733	Argimiro Díaz Serrano	9.787	Ceferino Santos García
9.680	Franc.º Agudo Lloret.	9.734	Gregorio Quesada.	9.788	José Cuadros Zurita.
9.681	Daniel Rivera López.	9.735	Luis Saucedo García.	9.789	Serafín Salort Ginestar
9.682	Miguel A. Mora Meliá.	9.736	Eduardo Palomo.	9.790	Angel Lázaro Falcón.
9.683	Emilio Ceide Vilar.	9.737	José Rojo Fernández.	9.791	Fabián Sancho Asensio
9.684	Joaquín Caamaño.	9.738	José García de Vargas.	9.792	Elías Salinas Carbollás
9.685	Angel Seisedos.	9.739	Antonio Godoy Amaya	9.793	Luis Villaverd García
9.686	Luis Mtnez. Morales.	9.740	Fernando Peris Morell.	9.794	Primo Iturriaga Larrea
9.687	Juan Ant.º Mingo Cano	9.741	Marciano Gallego.	9.795	Víctor Huertas Mtnez.
9.688	José Cases Sart.	9.742	Agustín Izquierdo.	9.796	Manuel Tubert.
9.689	Francisco Velasco.	9.743	Quintín Rubio García.	9.797	Eloy Requé Barbance.
9.690	Benito García Sánchez.	9.744	José García Redondo.	9.798	Vicente Tirado Sayas.
9.691	Bernardo Sampiol Fiol	9.745	José Ant.º G. <sup>a</sup> Blanco.	9.799	Juan Bonet Teixidor.
9.692	José Fernández García.	9.746	Manuel J. Suárez G. <sup>a</sup>	9.800	Pedro Climent Ferrant
9.693	Esteban V. Vicente.	9.747	Modesto Grandio.	9.801	Joaquín Tendere Parra
9.694	Alejandro Franco.	9.748	Pedro Vernia Ros.	9.802	Francisco Mendoza Gil
9.695	José M. <sup>a</sup> Polo Pallarés.	9.749	José Naranjo Medina.	9.803	Adrián Pablos Polo.
9.696	Antonio Ojeda Medina.	9.750	Ildefonso Fidalgo.	9.804	Juan Sentís Nogués.
9.697	Marcelino Reyero.	9.751	Angel Sánchez Herrero	9.805	Antonio A. Gordillo.
9.698	Telesforo Moreno.	9.752	Jacinto M. Gil Vicente.	9.806	Juan José Corbalán.
9.699	José Sánchez Capón.	9.753	Miguel Pingpinos.	9.807	Germán Vergé Ferreres
9.700	Santiago Rincón Santos	9.754	Sabino Fuentes Díaz.	9.808	José María Solé Jepte.
9.701	Sebastián Fran García.	9.755	Santiago Millet Orengo	9.809	Enrique Arnáiz Díez.
9.702	Augusto M. Serrano.	9.756	Lino Dávila Dávila.	9.810	Juan M. <sup>a</sup> Rodríguez.
9.703	José Ramón Fernández	9.757	Antonio Martí Ortiz.	9.811	Olegario González Díez
9.704	Joaquín Guillén.	9.758	Marcelino Paramio.	9.812	Salvador Seda Scardo.
9.705	José Bardón García.	9.759	Domingo Fdez. Cazorla	9.813	Domingo Ruiz López.
9.706	Rafael Lalinde J.	9.760	Miguel de San Daniel.	9.814	Adolfo Pérez Mota.
9.707	Francisco G. <sup>a</sup> López.	9.761	Francisco Vilches.	9.815	Pedro Hidalgo Redondo
9.708	Julián González Timón.	9.762	Lino Valero Campos.	9.816	Angel Hdez. Chicote.
9.709	Guillermo San Martín.	9.763	José García García.	9.817	Luis Martín Santos.
9.710	Miguel Vargas García.	9.764	Bonifacio C. Rebosal.	9.818	Gregorio Borao Valere
9.711	Ildefonso Moreno G.	9.765	Juan Martínez Baján.	9.819	Vicente Albarrán.
9.712	José Quintero Núñez.	9.766	José Fdez. Rodríguez.	9.820	Valeriano Muñoz G. <sup>a</sup>
9.713	Sixto Vila y Sola.	9.767	Valentín García Pérez.	9.821	Manuel Hernández
9.714	Juan Vallés Iranzo.	9.768	Luis de Luque y Peso	9.822	Francisco Rodríguez.
9.715	Sixto Rguez. Moreno.	9.769	Andrés Gómez Legazpi	9.823	Bernardino Vinaburo.
9.716	Luis Mochón Corral.	9.770	Salvador Castejón.	9.824	José Rguez. Portillol.
9.717	Pedro T. Mtnez. Hdez.	9.771	Emiliano Amigo.	9.825	Facundo Sanz Zamarre
9.718	José Corzo Cisneros.	9.772	Fabián Susilla Ruiz.	9.826	Abraham Ortiz.
9.719	Vicente Viñuelas Ortiz	9.773	Manuel Sánchez Schez.	9.827	Lorenzo Gascón.
9.720	Doroteo Llorente.	9.774	León Cimadevilla.	9.828	José María Castelao.
9.721	Juan D. Pérez Cañete.	9.775	Atanasio Rguez. Bravo	9.829	Paulino F. Olmo.
9.722	Higinio Gómez Calvo.	9.776	Valentín Escobar G.	9.830	Juan García Pardo.
9.723	Pedro H. Quejigo.	9.777	Andrés Sánchez Marcos	9.831	Miguel Chamorro G. <sup>a</sup>
9.724	Gregorio Calvo Juárez.	9.778	Filomeno R. Giner.	9.832	Atanasio G. <sup>a</sup> Torres.
9.725	Tiburcio R. Nebreda.	9.779	Ignacio Fuertes Franco	9.833	Emilio Melguizo.
9.726	Juan Gántara Ocampo	9.780	Julio Martín Fdez.	9.834	Humberto Debat Forés.
9.727	Isidoro Arenal Arenal.	9.781	Enrique L. Salmerón.	9.835	Antonio B rges Barba.
9.728	César Alvarez Novás.	9.782	Domingo M. García.	9.836	Francisco Ambón.
9.729	Juan A. Játiva Torres.	9.783	Paulo Novas Santo.	9.837	Vicente Blanco G.
9.730	Victoriano Rodríguez.	9.784	Tomás Ortega.	9.838	José Sastre Ferrer.
9.731	José Sabaté Riu.	9.785	Toribio Martín Sánchez	9.839	Franc.º Rguez. Suárez.
9.732	Sebastián Monfonell.	9.786	Joaquín Vispe Gil.	9.840	Nabor Rguez. Fdez.

- 9.841 Pablo Toral Prieto.  
 9.842 Maximo H. Rodríguez.  
 9.843 Félix Monge Fuertes.  
 9.844 Ildefonso Beltrán.  
 9.845 Franc.º Selés Soriano.  
 9.846 Fortunato Vencedor.  
 9.847 Felipe Mexía Carballo.  
 9.848 Angel Alvarez Rosa.  
 9.849 Manuel Camacho Pagés  
 9.850 Agustín Fraile.  
 9.851 Santiago Brieva.  
 9.852 José Medina Mareca.  
 9.853 Alfonso Carrasco Mateo  
 9.854 Miguel Baena Rgnz.  
 9.855 Manuel Viña García.  
 9.856 José Valenzuela.  
 9.857 José Tapia Riguero.  
 9.858 Joaquín Oriol Puignón  
 9.859 Juan Cirer Ramis.  
 9.860 Ignacio A. Alvarez.  
 9.861 Alfredo Muñoz Hdez.  
 9.862 Valentín Zaborras.  
 9.863 Juan Benimeli.  
 9.864 Enrique Pumarola.  
 9.865 José M.ª Arias Prieto.  
 9.866 Salvador Rgnuez. Gil.  
 9.867 Manuel Rivas Saco.  
 9.868 Primo C. del Río G.  
 9.869 Melquiades Rodríguez.  
 9.870 Salomé Plaza Plaza.  
 9.871 Eloy Joaquín Vegas.  
 9.872 Pedro Rabanal Rgnuez.  
 9.873 José García Díaz.  
 9.874 Albino Núñez.  
 9.875 José Vallés Prenio.  
 9.876 Bernardo Ramos.  
 9.877 Rafael Pardo Torró.  
 9.878 Tomás Martín Fuente.  
 9.879 Santiago Pascual.  
 9.880 Baltom.º Bethencourt.  
 9.881 Antonio Fdez. de Dios.  
 9.882 Arturo Lijo Bavo.  
 9.883 José Moreno García.  
 9.884 Vicente Serrad Bayod.  
 9.885 Ignacio Sáez Soler.  
 9.886 Joaquín R. Ferriós.  
 9.887 Manuel Herrera.  
 9.888 Bernardo Barco.  
 9.889 Cilio de Migue'l.  
 9.890 Isidoro Guzmán Mtnez.  
 9.891 Gerardo Fdez. Rgnuez.  
 9.892 Franc.º Stivi Ribera.  
 9.893 Antonio Pino Teatino.  
 9.894 Bernardo Núñez.  
 9.895 Rafael Alonso Rgnuez.  
 9.896 Franc.º Medina Segun.  
 9.897 Enrique Soler Godes.  
 9.898 Ildefonso Blas Romero  
 9.899 Valentín G. Blanco.  
 9.900 Julián del Valle López.  
 9.901 Vidal Rgueras.  
 9.902 Juan Mnez. Cataina.  
 9.903 Juan Sociáts Amaya.  
 9.904 Salvador Ibiza Mayáns  
 9.905 Francisco L. Pérez.  
 9.906 Vicente Llatas Burgos.  
 9.907 Fernando Villaverde.  
 9.908 José Salgado Luengo.  
 9.909 Angel Lir la Gómez.  
 9.910 Angel Pérez Sánchez.  
 9.911 Lorenzo Sanz Espejo.  
 9.912 Bibiano Perona Ruiz.  
 (Gaceta 24 enero 1928.)  
 9.913 Luis García Abella.  
 9.914 Manuel G.ª Sánchez.  
 9.915 Julián Jugo Sanz.  
 9.916 Rafael Torromé.  
 9.917 José Canela Guzmán.  
 9.918 Antonio Cueto Bosch.  
 9.919 Etilberto Z. Monedero.  
 9.920 Alejandro Arranz.  
 9.921 Francisco Liánz.  
 9.922 José Sardiá Abelló.  
 9.923 Francisco Candel G.  
 9.924 Victorino Franco.  
 9.925 Luis M. Mestre.  
 9.926 Antonio Garau Mut.  
 9.927 Ricardo Benítez Navas  
 9.928 Rogelio Vilches Schez.  
 9.929 Antonio Gallero.  
 9.930 Higinio Rey Soto.  
 9.931 Rafael Aldehuela.  
 9.932 Eduardo de la Peña.  
 9.933 Germán Pastor Calvo.  
 9.934 Franc.º Grrez. Ledesma  
 9.935 Santiago L. Somoya.  
 9.936 José Marcos Martín.  
 9.937 Antonio Alarcón Fdez.  
 9.938 Balbino Alvarez Fdez.  
 9.939 Juan Bautista Beriaín.  
 9.940 José Cribeiro González.  
 9.941 Miguel Martínz Ruiz.  
 9.942 Francisco Ariza Torres  
 9.943 Tomás Carbonell.  
 9.944 Manuel Marcos.  
 9.945 Manuel Varela Varela.  
 9.946 Fabián Marco Segarra.  
 9.947 Sebastián Fornaris.  
 9.948 Enrique Planas.  
 9.949 Angel Boyo Pons.  
 9.950 Emilio Hdez. López.  
 9.951 Pedro Casado Grrez.  
 9.952 Juan J. Araujo Iglesias  
 9.953 José Castro Romero.  
 9.954 Fidel Año Gil.  
 9.955 Pedro J. Orden Portero  
 9.956 Ponciano Gonzalo.  
 9.957 Miguel Tjerina Fdez.  
 9.958 Francisco Martínez.  
 9.959 Raimundo E cudero.  
 9.960 Julián Valle Manrique  
 9.961 Manuel Rosende.  
 9.962 Martín García Ferrero.  
 9.963 Angel L. Pellejero.  
 9.964 Antonio Pérez García.  
 9.965 Eduardo Delgado Naño  
 9.966 Alonso Formariz.  
 9.967 Juan J. Carrasco.  
 9.968 Sandalio G.ª Martín.  
 9.969 Francisco Valls Sortí.  
 9.970 Raúl Mtnez. Fdez.  
 9.971 Nicanor Fdez. Suárez.  
 9.972 Ant.º Juarros López.  
 9.973 Joaquín V. Calabuig.  
 9.974 Celso Jesús García.  
 9.975 Manuel Valiña Vilá.  
 9.976 Julio Vizueta Bernabé  
 9.977 Pedro García López.  
 9.978 Francisco Romero.  
 9.979 Higinio Artigas.  
 9.980 Emiliano Vicente.  
 9.981 Tomás Villar Hidalgo  
 9.982 Luis Paramio Rgnuez.  
 9.983 Joaquín Franco.  
 9.984 Marc lino S. Vizcaino  
 9.985 José Vigata Simó.  
 9.986 Luis Landa Díz.  
 9.987 Franc.º Pascual Fdez.  
 9.988 Marcos de Diego.  
 9.989 Ant.º Poyo Vidiella.  
 9.990 Arsenio Gutiérrez.  
 9.991 José Bertrán Carceller  
 9.992 Simón P. Saco López.  
 9.993 Ramón Rodríguez.  
 9.994 Octavio Hernández.  
 9.995 Lorenzo L. Castrillo.  
 9.996 Avelino Resco G.  
 9.997 Hermenegildo Schez.  
 9.998 Alfonso Bocinos.  
 9.999 Franc.º G.ª Sánchez.  
 10.000 Inocencio Moya Mena  
 10.001 Luis Díaz Peña.  
 10.002 José Domingo Nicolás  
 10.003 Sixto Ruiz Torres.  
 10.004 Julio González Gil.  
 10.005 Severiano Rosado.  
 10.006 Juan Alcántara.  
 10.007 Darío Mostáns Añon.  
 10.008 Arián González.  
 10.009 Franc.º Luján Luján.  
 10.010 Millán Calle García.  
 10.011 Pedro Luengo Fuertes  
 10.012 Arsenio Moreno.  
 10.013 Enrique Soler Durá.  
 10.014 Manuel González.  
 10.015 José Tascón Díz.  
 10.016 Juan B. Morales.  
 10.017 Miguel Rgnuez. López.  
 10.018 Eloy García Ramírez.  
 10.019 Enrique Gago.  
 10.020 Felicísimo Fernández  
 10.021 Luis Jové Pujol.  
 10.022 Agustín Cerrato.  
 10.023 Ramón Villalobos.  
 10.024 Joaquín Dolz Navarro  
 10.025 Marcos Nicolás Ruiz.  
 10.026 Celso L. Fernández.  
 10.027 Gregorio Esteban G.ª  
 10.028 Juan Terrades.  
 10.029 Jesús Vázquez Blanco  
 10.030 José G. Pérez Sicilia.  
 10.031 Bartolomé Merino.  
 10.032 Domingo Riosalido.  
 (Continuad.)